212

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 27.941.-

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO NÚMERO 27.425.-

1985

Asunción, 11 de Agosto de 1.948.-

CONSIDERANDO: Que en el Decreto N° 27.425 de fecha 17 de Julio del cte. Año, se ha deslizado un error involuntario.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1° Déjase sin efecto el Art. 2° del Decreto N° 27.425 de fecha 17 de Julio del cte. Año.-

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

B/